



"Mejía la Perla del Pacífico"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 007-2016-MDM

Mejía, 29 de Febrero del 2016.

El Concejo Distrital de Mejía, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de Febrero del año 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo I° del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización

Que, las Municipalidades, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo II° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, son órganos de gobierno promotores del desarrollo local con personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo IV° del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 87° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacionales.

Que, mediante Carta de fecha 26 de enero del 2016, Expediente No. 180, BANCO SCOTIABANCK PERU SAA, alcanza a la municipalidad la Propuesta Integral de Servicios Bancarios, en especial el Sistema de Información TELEBANKING WEB, donde se detalla los beneficios estipulados en el mismo; el Sistema de Recaudación, Pago de Impuestos y Pago de Planillas y mediante Informe No. 003-2016-TESR-MDM, el Tesorero de la Municipalidad Señor Jorge Rojas Riveros, indica que dicha propuesta es aceptable, ya que permitiría a los contribuyentes que domicilian en la ciudad de Arequipa sean identificados por sus nombres y realicen los depósitos por el pago de sus impuestos en dicha entidad,

Que, mediante Informe No. 014-2016-MDM-AJ Asesoría Jurídica precisa que el precedente la aprobación de un convenio con la entidad bancaria.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 26°) del artículo 09° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.



RUC 20198022480

"Mejía la Perla del Pacífico"

Por lo que, estando a la facultad conferida por el inciso 3º del art. 20º de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, y con el Voto UNANIME aprobatorio de los señores Régidores del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA CELEBRACION DEL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJIA Y BANCO SCOTIABANCK PERU SAA, para la Prestación Integral de Servicios Bancarios y en especial para que los señores contribuyentes que domicilian en la ciudad de Arequipa sean identificados por sus nombres y realicen los depósitos por el pago de sus impuestos en dicha entidad.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Alcaldesa de la Municipalidad la suscripción del convenio aprobado en la cláusula anterior.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Distrital de Mejía

Juana Rosa Arenas Aspilcueta de Meza
ALCALDESA